



**LAGUNA BLANCA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**  
DECRETO ALCALDICIO N° 487 /.- (SECCION "A")

**VISTOS:**

*La necesidad de contar con los servicios de un médico veterinario que implemente acciones vinculadas al bienestar animal en el marco del Programa Mascota Protegida, para desarrollar los Programas Comunitarios Recreacionales 2022, en la comuna de Laguna Blanca.*

*El Decreto Alcaldicio N° 38 (sección "D") de fecha 31 de enero de 2022, que aprueba el Programa Comunitario para el año 2022, denominado "Operativos Médicos Veterinarios"*

*El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Rodrigo Antonio Iriarte Dos Santos, suscrito con fecha 05 de septiembre de 2022.*

*El Decreto Alcaldicio N° 65 (sección D) de fecha 21 de febrero de 2022, que aprueba la modificación presupuestaria n° 40/2022 del área municipal, destinada a financiar el Programa Comunitario, denominado "Operativos Médicos Veterinarios"*

*Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.*

*El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 94 de fecha 31 de agosto de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.*

*La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.*

*En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.*

*El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:*

**DECRETO**

**1.- APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **RODRIGO ANTONIO IRIARTE DOS SANTOS**, Rut N°18.354.207-2, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

**Y**

**RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS**

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 05 de septiembre de 2022 entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS**, chileno, cédula de identidad N° 16.354.207-2, soltero, de profesión Médico Veterinario, domiciliado en Capitán Guillermo #354, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**El Profesional**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:**

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar un profesional que implemente acciones vinculadas al bienestar animal a través de la contratación de un Médico Veterinario en el marco del programa Mascota Protegida.

**SEGUNDO:**

El Profesional deberá ejecutar las siguientes funciones específicas:

- Vacunación polivalente canina y felina.
- Vacunación antirrábica.
- Desparasitación interna canina y felina.
- Implantación de microchip.
- Énfasis en realizar el proceso de inscripción en el Registro nacional a los propietarios y contar con una base de datos donde quede respaldada toda la información de los microchips implantados.
- Inscripción de procedimientos en Plataforma PTRAC.  
[www.ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://www.ptrac.subdereenlinea.gov.cl)

Sin perjuicio de lo anterior, "**EL PROFESIONAL**" podrá cumplir funciones administrativas propias de su contratación y todo lo encomendado por la Dirección de Desarrollo Comunitario en materia de educación y promoción, sobre la normativa vigente, que rige la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas.



### TERCERO:

“LA MUNICIPALIDAD” proporcionará los insumos veterinarios y el transporte para efectuar los operativos veterinarios. Estas funciones deberán cumplirse en cada uno de los operativos, según sea la naturaleza de atención del profesional, en base al presente instrumento.

Los servicios se prestarán, en sectores dentro de la comuna de Laguna Blanca y en los horarios, que sean indicados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con el profesional.

### CUARTO:

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 05 de septiembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre 2022, ambas fechas inclusive.

“EL PROFESIONAL” deberá realizar como mínimo 36 operativos, o en su efecto los que estime conveniente para la correcta realización de sus funciones, durante la vigencia de este instrumento legal y serán distribuidos de la siguiente manera:

- Septiembre: 09 operativos
- Octubre: 09 operativos
- Noviembre: 09 operativos
- Diciembre: 09 operativos

### QUINTO:

Como retribución por los servicios prestados, “EL MUNICIPIO” pagará a “EL PROFESIONAL” el monto de \$4.000.000.- bruto, (cuatro millones de pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en periodos mensuales vencidos.

El valor del pago mensual dependerá, de la cantidad de operativos que realice el profesional, tomando como referencia que cada operativo será valorizado en \$111.111.- bruto, (ciento once mil ciento once pesos), desglosados de la siguiente manera:

- Septiembre: \$999.999.-
- Octubre: \$999.999.-
- Noviembre: \$999.999.-
- Diciembre: \$1.000.003.-

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de verificar la efectiva prestación de los servicios, debiendo realizar la recepción conforme del servicio prestado.

Para que proceda el pago del servicio, “EL PROFESIONAL” deberá entregar “AL MUNICIPIO”, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además de un informe mensual especificando cada actividad realizada en el período vencido.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.



En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **"EL PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

**"LA MUNICIPALIDAD"** no pagará anticipo alguno al Profesional.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterrado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

#### **SEXTO:**

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del Profesional, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

#### **SÉPTIMO:**

La falta de cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que **"LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

#### **OCTAVO:**

Se deja constancia de que **"EL PROFESIONAL"** comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado el día 05 de septiembre de 2022.

#### **NOVENO:**

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive, según cumplimiento de funciones.

#### **DÉCIMO:**

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO PRIMERO:**

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

---

**DÉCIMO PRIMERO:**

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "EL PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

**RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS**  
RUT 16.354.207-2



**FERNANDO OJEDA GONZALEZ**  
ALCALDE  
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 05 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** al profesional la suma total de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) impuesto incluido, remuneración que será pagada en tres cuotas mensuales de \$999.999.- bruto (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022. Y una cuota de \$1.000.003.- bruto (un millón tres pesos) para el mes de diciembre de 2022. Para que procedan los pagos del servicio, "El profesional", deberá entregar al municipio la factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada actividad realizada en los periodos vencidos. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.04.004, denominada Prestación de servicio en Programas Comunitarios, del presupuesto del Área de Municipal año 2022.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

  
**RENE VILLEGAS BARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FIQG / RAVB /mlp

  
**FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



## MEMORANDUM 63/ 2022

Laguna Blanca, 01 septiembre 2022

**A: RENE VILLEGAS BARRIA**                      **Secretaria Municipal**  
**DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL**        **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS RUT14570345-K	2152104004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	05/09/2022	31/12/2022	\$ 4.000.000
ERICK WANDERSLEBEN ELGUETA RUT 17893057-5	1140502096	CONVENIO MINEDUC ELIGE VIVIR SANO	05/09/2022	31/12/2022	\$ 2.160.000
ANTONIA RIOS LAMAS RUT 16787239-6	1140505114	CONVENIO HEPI	05/09/2022	31/12/2022	\$ 4.170.940
MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS	1140505114	CONVENIO HEPI	05/09/2022	31/12/2022	\$ 968.661

Atentamente,



**ALEJANDRO GALLARDO ROJEL**  
**ADMINISTRATIVO DAF**  
**MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

AGR/agr  
C.C.  
RECURSOS HUMANOS  
SECRETARIO MUNICIPAL





REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

### RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 05 de septiembre de 2022 entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS**, chileno, cédula de identidad N° 16.354.207-2, soltero, de profesión Médico Veterinario, domiciliado en Capitán Guillermo #354, comuna de Punta Arenas, en adelante, "El Profesional" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

#### PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar un profesional que implemente acciones vinculadas al bienestar animal a través de la contratación de un Médico Veterinario en el marco del programa Mascota Protegida.

#### SEGUNDO:

El Profesional deberá ejecutar las siguientes funciones específicas:

- Vacunación polivalente canina y felina.
- Vacunación antirrábica.
- Desparasitación interna canina y felina.
- Implantación de microchip.
- Énfasis en realizar el proceso de inscripción en el Registro nacional a los propietarios y contar con una base de datos donde quede respaldada toda la información de los microchips implantados.
- Inscripción de procedimientos en Plataforma PTRAC.  
[www.ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://www.ptrac.subdereenlinea.gov.cl)

Sin perjuicio de lo anterior, "**EL PROFESIONAL**" podrá cumplir funciones administrativas propias de su contratación y todo lo encomendado por la Dirección de Desarrollo Comunitario en materia de educación y promoción, sobre la normativa vigente, que rige la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONOS FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

### **TERCERO:**

“**LA MUNICIPALIDAD**” proporcionará los insumos veterinarios y el transporte para efectuar los operativos veterinarios. Estas funciones deberán cumplirse en cada uno de los operativos, según sea la naturaleza de atención del profesional, en base al presente instrumento.

Los servicios se prestarán, en sectores dentro de la comuna de Laguna Blanca y en los horarios, que sean indicados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con el profesional.

### **CUARTO:**

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 05 de septiembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre 2022, ambas fechas inclusive.

“**EL PROFESIONAL**” deberá realizar como mínimo 36 operativos, o en su efecto los que estime conveniente para la correcta realización de sus funciones, durante la vigencia de este instrumento legal y serán distribuidos de la siguiente manera:

- Septiembre: 09 operativos
- Octubre: 09 operativos
- Noviembre: 09 operativos
- Diciembre: 09 operativos

### **QUINTO:**

Como retribución por los servicios prestados, “**EL MUNICIPIO**” pagará a “**EL PROFESIONAL**” el monto de \$4.000.000.- bruto, (cuatro millones de pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en períodos mensuales vencidos.

El valor del pago mensual dependerá, de la cantidad de operativos que realice el profesional, tomando como referencia que cada operativo será valorizado en \$111.111.- bruto, (ciento once mil ciento once pesos), desglosados de la siguiente manera:

- Septiembre: \$999.999.-
- Octubre: \$999.999.-
- Noviembre: \$999.999.-
- Diciembre: \$1.000.003.-

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de verificar la efectiva prestación de los servicios, debiendo realizar la recepción conforme del servicio prestado.

Para que proceda el pago del servicio, “**EL PROFESIONAL**” deberá entregar “**AL MUNICIPIO**”, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además de un informe mensual especificando cada actividad realizada en el período vencido.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

---

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **“EL PROFESIONAL”**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

**“LA MUNICIPALIDAD”** no pagará anticipo alguno al Profesional.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterrado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004 “Prestación de Servicios Comunitarios”.

#### **SEXTO:**

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del Profesional, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

#### **SÉPTIMO:**

La falta de cumplimiento de las obligaciones de **“EL PROFESIONAL”** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que **“LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA”**, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

#### **OCTAVO:**

Se deja constancia de que **“EL PROFESIONAL”** comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado el día 05 de septiembre de 2022.

#### **NOVENO:**

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive, según cumplimiento de funciones.

#### **DÉCIMO:**

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO PRIMERO:**

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

---

**DÉCIMO PRIMERO:**

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "EL PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

**RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS**  
RUT 16.354.207-2



**FERNANDO OJEDA GONZALEZ**  
ALCALDE  
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
84f1cf2b810b



95083907

**INFORME DE ANTECEDENTES**

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : RODRIGO ANTONIO IRIARTE DOS SANTOS

R.U.N. : 16.354.207-2 Fecha nacimiento: 16 Marzo 1987

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

16354207-2 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

16354207-2 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 7 Septiembre 2022, 12:24.

- EXENTO IMPUESTO -  
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.083 y Art. 8 DS 110/79 J  
Impreso en: PUNTA ARENAS  
REGION : MAGALLAYES

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

## CURRICULUM VITAE

Rodrigo Iriarte Dos Santos Egresado de Medicina Veterinaria  
**Universidad de Chile**, en proceso de titulación.

### **ANTECEDENTES PERSONALES**

Nombre: Rodrigo Iriarte Dos Santos  
R.U.T.: 16.354.207-2  
Nacionalidad: Chilena  
Fecha de Nacimiento: 16 de marzo 1987

### **ESTUDIOS**

Formación académica E.Másica y Media completa : The British School - Punta Arenas  
(1992-2004).

Enseñanza Superior : Egresado Medicina Veterinaria  
Universidad de Chile

Idioma : Inglés oral y escrito.

Otros : Dominio de Programa Excel y  
computación nivel usuario.

### **CONTACTO**

Dirección: Parcela 7 Laguna verde  
Ciudad: Porvenir  
Celular: +56 9 49529567  
Correo electrónico: r.iriarte.ds@gmail.com

### **EXPERIENCIA LABORAL**

- Jefe de Control de Calidad – “Sección oreo” Frigorífico Simunovic - Punta Arenas, 2010.
- Encargado de corral de pequeños rumiantes de “Mundo Granja”. Granja Educativa de la Universidad de Chile, entre los años 2013 y 2017.
- Censo de guanacos, Comuna de San Gregorio. Enero y Febrero 2015, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

- Asesoría de manejos prediales y de producción a Cooperativa Masovino. 2015, Región de O'Higgins.
- Práctica profesional, área medicina preventiva en Municipalidad de Lo Prado. Centro de atención veterinario y control de plagas. Agosto 2017.
- Práctica profesional en Laboratorio Veterinario Chile. Febrero 2018.
- Asistente de cirugía en operativos de esterilización y castración en la consultora Lomasvet, en varias comunas de la Región Metropolitana (Cerro Navia, Renca, Peñaflores y Puente Alto). Mayo 2018 hasta Marzo 2020.
- Prestador de servicios y asesorías veterinarias durante faenas de esquila y señalada de corderos a Ganadera Martic y Cía Ltda. Región de Magallanes y Antártica Chilena, desde Diciembre del 2017 hasta Enero 2020.

### RESUMEN

Egresado de Medicina Veterinaria en la Universidad de Chile, en proceso de titulación. Gran experiencia laboral en el sector público, en la realización de encuestas para implementación políticas públicas (censos y trabajos de investigación). Amplia experiencia laboral en el sector privado, en asesoramiento a pequeños productores de la Agricultura Familiar Campesina, así como también a grandes empresas ganaderas.

En los distintos predios y/o cooperativas ganaderas donde he desempeñado mis servicios, he puesto énfasis en las Buenas Prácticas Ganaderas (Bienestar Animal) y en los estándares sanitarios del rebaño, ya que éstos, están directamente relacionados con índices productivos y por ende, con las ganancias y/o pérdidas económicas de cualquier establecimiento. Aumentando el número de hembras gestantes, el peso de corderos al nacimiento y por ende, la tasa de sobrevivencia de éstos.

La revisión del estado sanitario de los animales y la selección de reproductores, también permitirán incrementar y racionalizar de mejor manera los recursos de un establecimiento.

Por otra parte, en algunos empleos he tenido personal a mi cargo dirigiendo equipos de trabajo. Impartiendo instrucciones según las capacidades y funciones de los trabajadores, velando por el trabajo en equipo y la eficiencia, donde la planificación es clave para obtener buenos resultados.

Atte:

  
Rodrigo Iriarte Dos Santos  
R.U.T.: -16.354.207-2

Celular: +56 9 49529567 Correo electrónico: [r.iriarte.ds@gmail.com](mailto:r.iriarte.ds@gmail.com)



## CERTIFICADO



**ALICIA VALDÉS OLGUÍN**, Directora de Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile, certifica que el Sr. **RODRIGO ANTONIO IRIARTE DOS SANTOS**, RUT. **16.354.207-2**, ha cumplido con los requisitos para la obtención del Título de Médico Veterinario.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para ser presentado para los fines que estime conveniente.

Santiago, agosto 2021.

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : RODRIGO ANTONIO IRIARTE DOS SANTOS.

Cédula de Identidad N°16.354.207-2

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular de 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



MINISTERIO DE FE

FECHA : 01 de Agosto de 2022.



## CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el

ciudadano: RUN: **16354207-2**  
NOMBRES: **RODRIGO ANTONIO**  
APELLIDO PATERNO: **IRIARTE**  
APELLIDO MATERNO: **DOS SANTOS**

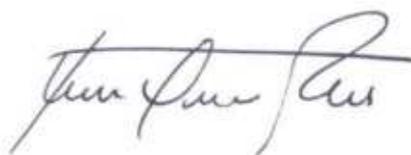


TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA. PASÓ A  
LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.

Fecha de Emisión: 01-08-2022 16:00:33  
días.

Válido por 90

Código



Ximena Offerman Manriquez  
Oficial de Reclutamiento  
Dirección General de Movilización

Código de Verificación:

**xnqv yh6c eswf**

Verifique la validez de este  
documento en:

<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validad>



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

## CERTIFICADO

N° 094/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
PROGRAMA COMUNITARIO OPERATIVOS VETERINARIOS	RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS RUT: 16.354.207-2	215.21.04.004 PRESTACIONES DE SERVICIO EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	\$4.000.000.-

**TOTAL, MONTO \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).**

FONDOS: AREA DE GESTIÓN PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS - PROGRAMA OPERATIVOS VETERINARIOS - SUBPROGRAMA OPERATIVOS VETERINARIOS

  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MARCELA CURILLAN CARDENAS  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 31 DE AGOSTO DEL 2022